



NORMATIVA DE USO DE LAS PISCINAS DEL CDSCM CUATRO VIENTOS

PROPÓSITO

La presente normativa tiene por objeto regular las condiciones de acceso y uso de las piscinas del CDSCM “Cuatro Vientos”, rigiéndose por lo regulado en el Decreto 99/2024 en cuanto a los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas. Estableciendo los derechos y obligaciones de los usuarios, así como las normas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y mantenimiento de las instalaciones.

1 ACCESO Y CONTROL

El acceso y uso de las piscinas implica la aceptación expresa de la presente normativa por parte de los usuarios.

Podrán hacer uso y disfrute de la instalación los usuarios que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser usuario del Centro, siendo responsable en todo momento del uso y orden de la instalación.
- El personal invitado deberá estar debidamente autorizado y permanecer acompañado en todo momento por el usuario, quién asumirá la responsabilidad de su comportamiento.

2 HORARIO

Las piscinas permanecerán abiertas de lunes a domingo durante la temporada de verano en el siguiente horario:

- Del 13 de junio al 30 de junio: de 11:30 a 20:30 horas.
- Del 1 de julio al 31 de agosto: de 11:30 a 21:00 horas.
- Del 1 de septiembre al 5 de septiembre: de 11:30 a 20:30 horas.

3 INSTALACIONES

El Centro dispone de 3 piscinas:

- Olímpica, con capacidad para 650 personas.
- Mediana, con capacidad para 100 personas.
- Chapoteo, con capacidad para 16 personas.



4 DELIMITACIÓN POR ZONA

Se establecen las siguientes zonas:

- Zona de baño: la constituida por el vaso y la playa que le rodea.
- Zona de playa: la superficie que circunda el vaso de las piscinas.
- Zona de descando: las zonas de hierba u otro pavimento que sirven para el recreo, descanso y permanencia de los usuarios.

5 OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Los usuarios deberán:

- Mantener el buen estado de las instalaciones, evitando cualquier acción que pueda deteriorarlas.
- Comunicar al Personal de Servicio del Centro cualquier anomalía detectada.
- Atenderán a todas las indicaciones que reciban del Personal de Servicio o de los socorristas.

Normas específicas:

- Es obligatorio ducharse antes del baño.
- No se permite el acceso con ropa o calzado de calle en la zona de playa.
- No se permite introducir envases de cristal en la zona de playa.
- No se permite comer ni beber en la zona de playa (excepto agua en envase de plástico).
- No se permite fumar en la zona de baño.
- No se permite el acceso a personas con enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica.
- El usuario deberá respetar en todo momento la normativa vigente en instalaciones militares.

6 CARACTERÍSTICAS DE CADA PISCINA

Piscina Olímpica

- Destinada preferentemente a mayores de 14 años.
- Menores de entre 8 y 13 años podrán acceder acompañados de un adulto responsable.
- Se podrá hacer uso de material para la práctica de natación siempre que no perturbe al resto de los usuarios.



- Como norma general se reservarán para la práctica de natación las calles 1 y 2 por la mañana desde las 11:30 hasta las 13:30, y por la tarde desde las 17:00 hasta las 18:30, siempre que el aforo de la piscina lo permita. No obstante lo establecido si el aforo de la piscina lo permite se podrían reservar calles para nadar en horarios diferentes.

Piscina Mediana

- Uso para los menores de 14 años, bajo la supervisión de un adulto.
- Los menores de 5 años deberán estar acompañados por un adulto dentro del vaso.
- Los menores 4 años de edad que no controlen los esfínteres deberán usar obligatoriamente un pañal específico para piscina. Se apela a la responsabilidad de los padres en el cumplimiento estricto y responsable de esta norma ya que en caso de contaminación de la piscina por la defecación de un menor, según normativa, la piscina debería ser clausurada hasta su total descontaminación, con el consiguiente perjuicio que se causaría al resto de usuarios. Si se repitieran incidentes de este tipo podríamos vernos obligados a imponer el uso del pañal bañador a los menores de 4 años para poder usar la piscina. La inobservancia e incumplimiento de esta norma por parte de los padres o tutores podría acarrear la toma de medidas disciplinarias recogidas en el Estatuto y en el Reglamento de Regimen Interior.
- El uso de pelotas estará sujeto a la autorización del personal de servicio o los socorristas.

Piscina de chapoteo

- Destinadas a menores de 0 a 4 años.
- Los menores deberán estar siempre bajo la supervisión de un adulto.

7 NORMAS GENERALES DE USO

- Queda prohibido correr, empujar, realizar acciones que pongan en riesgo a otros usuarios o cualquier otra actividad que a criterio de los socorristas o el personal de servicio se pueda considerar peligrosa.
- No se permitirá el uso de objetos peligrosos o que puedan causar molestias a otros usuarios.
- El uso de colchonetas u otros elementos estará sujeto a la autorización del personal de servicio o los socorristas.
- Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- Los usuarios que quieran entrenar natación podrán usar manoplas, pull, plancha técnica, etc.



8 INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente normativa dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, conforme a lo dispuesto los artículos 29, 30 y 31 del “Estatuto marco para el régimen jurídico y de funcionamiento de los Centros Deportivos Socioculturales Militares del Ejército del Aire” y en el Punto 11 del “Régimen sancionador del reglamento de régimen interior del CDSCM Cuatro Vientos”

DIRECTOR GERENTE

- SMBY. JOSÉ LUIS SOTO CONTRERAS -